

Caso Calderón - Argandoña: ¿Cuáles son los límites que deben poner los padres en la infancia y adolescencia?

Universidad Viña del Mar Dos especialistas abordan el tema desde la mirada del Derecho y de la Psicología. Tras la audiencia de formalización en el caso Calderón Argandoña surgen diversos comentarios en la opinión pública respecto a, en primer lugar, la decisión de la jueza al otorgar prisión preventiva con cumplimiento de ésta en la clínica psiquiátrica privada hasta que el imputado se establezca de su estado de salud, descrito en el informe médico que fue presentado por parte de la defensa. Al respecto, la académica de la carrera de Derecho de la Universidad Viña del Mar (UVM), Dra. Silvana Adaros, se refiere jurídicamente a esto hecho indicando que “entendiendo que el imputado goza de la presunción de inocencia y tiene derecho a ser tratado como tal mientras no se pruebe su culpabilidad, lo cierto es que es improcedente decretar el cumplimiento de la cautelar de prisión preventiva en un recinto privado, toda vez que la Constitución Política de la República señala clara y rotundamente que ésta debe cumplirse “en lugares públicos destinados al efecto”, según el artículo 19, N° 7, letra d”. Por otra parte, la abogada UVM agrega que “la Jueza de Garantía para fijar este lugar sólo atendió a un informe de un médico psiquiatra privado y no a un peritaje del Servicio Médico Legal o de otro organismo acordado por ambas partes. Asimismo, la Magistrado condicionó la duración de la estadía del imputado en esa clínica al hecho de que él mismo “se compense”, cuestión que también quedó sujeta exclusivamente a la evaluación y criterio del mismo médico privado del imputado”, recalcó. En relación a la vulneración de derecho de igualdad ante la ley, Adaros precisa que “todo lo anterior nos parece que rompe la igualdad ante la ley garantizada en art. 19, N° 3 de la Constitución y establece un beneficio ilegal y al que sólo los imputados acaudalados podrán acceder, por lo que esperamos que la Corte de Apelaciones respectiva acoja la apelación de la Fiscalía y modifique el lugar de cumplimiento de la prisión preventiva y el origen de la evaluación de la eventual “compensación” del encausado. Esto, sin perjuicio de destacar que el sistema penitenciario chileno para condenados o imputados enfermos psiquiátricos es muy deficiente, como lo es en general el sistema público de salud mental, requiriéndose urgentes políticas públicas efectivas al respecto”, acotó. Un segundo aspecto que ha trascendido en la ciudadanía a través de las redes sociales es el perfil psicológico del imputado, por lo que nacen las consultas sobre los límites que deben colocarse en la niñez y adolescencia. En este sentido, la docente de la carrera de Psicología de la UVM, Andrea Palma, entrega algunas recomendaciones. “Las principales dificultades en el establecimiento de normas y límites surgen por las constantes desautorizaciones y descalificaciones entre los padres, muchas veces frente a los hijos. No existe un discurso coherente ni predecible, lo que genera incertidumbre, ansiedad y confusión en los hijos”. La psicóloga agrega que “en segundo lugar, no se definen claramente las consecuencias que conlleva una falta, a veces existen amenazas que no se cumplen, otras veces las reacciones desproporcionadas, incluso violentas o castigos severos difíciles de implementar, generan sentimientos de culpa y los padres ceden o compensan inadecuadamente su manejo incorrecto”. Palma asevera que “no existe una conducta coherente ni consistente entre lo que se dice y cómo se actúa frente a una falta. Esta última es una de las claves para la implementación de un sistema normativo, en el cual sólo se necesita ser firme y afectuoso o afectuosa a vez, ya que es una manifestación de amor y cuidado. El mensaje es “te quiero tanto, que no permitiré que te hagas daño, es por ello que digo no”, precisó. Asimismo, la psicóloga agrega que la pérdida de autoridad del niño o adolescente hacia los padres se debe a que “probablemente, no visualiza a los padres como figuras merecedoras de respeto, cuestionan la ambivalencia e inconsistencias en el proceso de crianza. Muchas veces esta conducta está cargada de rabia, resentimiento, pena o angustia”. Finalmente, la académica UVM añade que “se entiende que, en la adolescencia, la crítica a los padres es algo esperable y necesario para poder lograr diferenciarse de la familia de origen y lograr la individuación y conformación de una identidad adulta. Cuando esto excede a lo esperado, según el ciclo evolutivo, se sugiere profundizar en aspectos más profundos de la personalidad en desarrollo”, concluyó.